

Asimismo, con motivo de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha modificado su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Álava, 30 de junio de 2008.—ostende de Negocios, S.L. representada por Manuel Fernández García; Presidente del Consejo de Administración de Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. y Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. representada por Manuel Fernández García, Administrador único de Siderúrgica de Tubo Soldado, s.a.u.—67.767. 2.ª 25-11-2008

## SOLVENTIS GESTIÓN, S.G.C., S. A.

### Traslado del domicilio social

En la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el 31 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de traslado del domicilio social de la entidad, en cuya virtud el artículo 3.º de los Estatutos sociales tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 3.—El domicilio social se establece en Barcelona, en la calle Pedro i Pons, n.º 9-11, planta 6.ª puertas 1.ª y 2.ª, 08034.

Por acuerdo del órgano de Administración, podrá trasladarse el domicilio social dentro de la misma provincia donde se halle establecido.

Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales o agencias que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero».

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—Alberto Moro Suárez, Consejero Delegado de Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima.—66.420.

## TANGES INVESTMENTS ESPAÑA, S. L. U.

### (Sociedad cedente)

## MANANTIAL INVERSIONES, S. A. U.

### (Sociedad cesionaria)

#### Anuncio de cesión global

A los efectos de lo establecido en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil y 117.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 22 de noviembre de 2008 el socio único de la sociedad «Tanges Investments España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con código de identificación fiscal número B-82095068, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global de Activo y Pasivo a su socio único «Manantial Inversiones, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), cuya Junta General de accionistas aprobó y aceptó previamente la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la cesión en el plazo previsto en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil y 117.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2008.—El Liquidador Único, Lukasz Gornicki.—68.002.

## TCI-CONEXIONES, S. L.

### (Sociedad escindida)

## TCI-CONEXIONES, S. L.

### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

## GIT MARKET, S. L.

### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de TCI-Conexiones, Sociedad Limitada, traspasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada», las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión. Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—67.185.

y 2.ª 25-11-2008

## TERRENOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. A. (TIDSA)

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Club de Golf de Las Matas, kilómetro 26 de la Carretera de La Coruña, 28290 Las Matas, Madrid) en primera convocatoria a las dieciséis horas del 26 de diciembre de 2008 y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el 27 de diciembre de 2008 con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2008.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión o, en su defecto, nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, o la de solicitar la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales sometidas a la aprobación de la Junta General.

Las Matas (Madrid), 21 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Goyte Boza.—67.998.

## THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## THALES RAIL SIGNALLING SOLUTIONS, S. L.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que el Accionista Único de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («TSS») y el Socio Único de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («TRSS»), después de aprobar tanto el proyecto de fusión como los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2008, acordaron en fecha 20 de noviembre de 2008 lo siguiente:

1. Aprobación de la fusión por absorción: Aprobar la fusión por absorción de TSS y TRSS mediante absorción de TRSS por TSS, con extinción de TRSS y transmisión en bloque de su patrimonio social a TSS, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de TRSS, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se produzca variación alguna en la cifra de capital social de TSS, como sociedad absorbente, al ser TRSS una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es TSS.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de TSS y TRSS, respectivamente, que fue depositado en el Registro Mercantil Madrid en fecha 10 de octubre de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Modificaciones estatutarias: Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, y con efectos al momento de inscripción registral de la fusión, TSS ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su objeto social que quedará redactado en los siguientes términos:

«Constituyen el objeto social de la Sociedad las actividades siguientes: Ingeniería, diseño, fabricación, importación, compraventa, suministro, exportación, arrendamiento, instalación, integración, puesta a punto y en servicio, incluyendo el posterior mantenimiento y reparación, de todo tipo de equipos y sistemas de señalización ferroviaria, de telecomunicaciones, informáticos, mecánicos, electrónicos, radioeléctricos y eléctricos, mecánicos elevadores y transportadores, ventilación, calefacción, fontanería y sanitarios en todas sus versiones, incluida la baja tensión, comprendiendo los equipos y sistemas complementarios de los anteriores en las áreas de alarmas, señalizaciones, contraincendios y climatización, e incluyendo cableados estructurados, trabajos preparatorios y definitivos de infraestructuras y construcción de edificaciones, obra civil y obras públicas, tanto accesorias como complementarias y auxiliares de los citados equipos y sistemas; así como el mantenimiento y reparación de las obras, la prestación de todo tipo de servicios, comprendiendo los servicios informáticos y de impresión de documentos y los servicios de asesoramiento, consultoría y operación relacionados con los sistemas anteriormente enumerados.

Las actividades de ingeniería serán llevadas a cabo por personal debidamente cualificado. Quedan excluidas en todo caso, las actividades sujetas a legislación especial.

Las actividades enumeradas como integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.».

3. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de TRSS (sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de TSS (sociedad absorbente) a partir del 1 de enero de 2008.

No existen en TRSS participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de derecho especial alguno en virtud de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de TSS o de TRSS.

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de TSS y de TRSS.